## SALLIQUELO, 03 DE JULIO DE 2.003.-

## CONSIDERANDO:

Que acuerdan la cooperación institucional y la prestación de asistencia técnica tendiente a acordar políticas de salud en el área de la Atención Primaria de la Salud dentro del ámbito de competencia de la Municipalidad de Salliqueló,

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades es necesario que el Honorable Concejo Deliberante proceda a la ratificación del citado Convenio,

#### POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

## **ORDENANZA**:

<u>ARTICULO 1º</u>).- Ratificase el Convenio de Cooperación firmado entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

-PRESIDENTE-

# ORDENANZA Nº 1085/03.-

VALTER H. DUARTE
-SECRETARIO-